



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°066-2026-MDO/CM.

Olmos, 5 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, la CARTA N° 001-2026/MDO-REGIDORES, de fecha 21 de mayo de 2026, presentada por los regidores Gladys Viviana López Mayanga, Angélica Ayhshi Maco Roque, Vicente Evaristo Sánchez Chapilliquen, Gladys Janett Benites Maco, Juan Enrique Timaná Mío y Roger Ventura Monja, solicitando auditoría especial a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Olmos, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía municipal expresa en la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N.° 31433, se modifica la Ley N.° 27972, fortaleciendo el ejercicio de la función de fiscalización de los concejos municipales;

Que, el numeral 21 del artículo 9.° de la Ley Orgánica de Municipalidades (modificado por la Ley N.° 31433) establece que corresponde al concejo municipal: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control";

Que, mediante la Carta N.° 001-2026/MDO-REGIDORES, de fecha 21 de mayo de 2026, los regidores Gladys Viviana López Mayanga, Angélica Ayhshi Maco Roque, Vicente Evaristo Sánchez Chapilliquen, Gladys Janett Benites Maco, Juan Enrique Timaná Mío y Roger Ventura Monja solicitaron que el Concejo Municipal la aprobación de un acuerdo de concejo la ejecución de una auditoría a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Olmos. Sustentan su pedido en la función fiscalizadora reconocida a los regidores por el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, precisando que dicha atribución constituye un mecanismo esencial de control político y administrativo orientado a garantizar la transparencia, legalidad, eficiencia y correcto uso de los recursos públicos. Asimismo, señalan que la labor de fiscalización comprende acciones de supervisión, vigilancia y evaluación permanente de los actos de gestión municipal en beneficio de la ciudadanía.

Los regidores manifiestan que, en el ejercicio de sus funciones de control, han encontrado limitaciones para acceder a determinada información administrada por la Gerencia de Administración Tributaria, particularmente por parte de la Subgerencia de Rentas, debido a que algunos funcionarios han invocado la figura de la reserva tributaria prevista en el artículo 85 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como la protección constitucional de la información tributaria y financiera contemplada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Según refieren, esta situación habría restringido el acceso a documentación necesaria para verificar la legalidad y regularidad de determinados actos de gestión

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque*  
*"El cambio es para todos"*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

tributaria, generando dificultades para el adecuado ejercicio de las facultades fiscalizadoras que les reconoce el ordenamiento jurídico municipal.

Asimismo, los solicitantes indican que dicha situación adquiere especial relevancia debido a la existencia de denuncias ciudadanas difundidas durante el presente año a través de redes sociales respecto de presuntos cobros indebidos realizados por personal de la Gerencia de Administración Tributaria. Del mismo modo, hacen referencia a un informe emitido por la Gerente de Administración Tributaria relacionado con un supuesto pago de deuda por impuesto predial efectuado en diciembre de 2025, respecto del cual existirían dudas sobre la legalidad de las actuaciones realizadas y sobre las medidas adoptadas frente a posibles hechos de corrupción advertidos en la propia documentación. En tal sentido, consideran que corresponde solicitar a la Contraloría General de la República la ejecución de exámenes especiales o auditorías a la Gerencia de Administración Tributaria correspondientes al período 2023-2026, a fin de cautelar la correcta administración de los recursos públicos y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión municipal.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con el voto a favor de los señores regidores Gladys Viviana López Mayanga, Angélica Ayhsli Maco Roque, Vicente Evaristo Sánchez Chapilliquen, Gladys Janett Benites Maco y Roger Ventura Monja, voto en contra de los regidores Juan Asdrúbal Tesén Arroyo, Miguel Ángel Mayanga Avellaneda, Araceli Huamán Monja y Juan Enrique Timaná Mío, POR MAYORÍA de los integrantes del Pleno de Concejo Distrital de Olmos.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud para la realización por parte de la Contraloría General de la República de una auditoría especial a la Gerencia de Administración Tributaria y áreas bajo su dirección de los años 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Contraloría General de la República la ejecución de los actos de control pertinentes en atención a las facultades otorgadas por la Ley N.º 31433.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la administración municipal brinde todas las facilidades, acceso a la información documentada y logística necesaria para el desarrollo de las acciones de control.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo al ente de control y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
OGACyGD  
SALA DE REGIDORES  
OGAJ  
GAT  
OA  
CGR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Pasco  
ALCALDE